



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

30 SET. 2019

ANGOL,

2157

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.388 del 30 de Mayo de 1995
b) Decreto Exento N° 698 de fecha 01.12.1997, aprueba modificación a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
c) Decreto Exento N° 694 de fecha 25.11.1998, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
d) Decreto Exento N° 237 de fecha 03.04.2000, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
e) La Ley N° 20.033 del 16.06.2005; modifica Ley N° 17.235; modifica Decreto Ley N° 3.063; modifica Ley N° 18.695
f) Decreto Exento N° 175 de fecha 01.03.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
g) Decreto Exento N° 1.277 de fecha 25.12.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones
h) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04.11.2015, que aprueba nueva ordenanza tarifa de aseo
i) Causa Rol 854-2018, sobre prescripción extinta de impuestos municipales, del Juzgado de Letras de Angol de fecha 19 de Julio de 2019
j) Resolución N° 1.600 del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.
k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ejecútese la prescripción de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario, a contar del 28 de Febrero del año 2008 al 30 de Noviembre del año 2013; resolución dictada en la causa Rol 854-2018 del Juzgado de Letras de Angol de la propiedad **Rol de Avalúo N° 00727-00006**, de pertenencia de la Sra. **JERTRUDIS MALDONADO ESCOBAR**.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario la prescripción de la deuda del Rol de Avalúo indicado anteriormente.

3.- Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JRM/rss

DISTRIBUCION

- Oficina Derechos de Aseo
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Transparencia Oficina de Partes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL